LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

# EL PERUANO

## DIARIO OFICIAL

**Números atrasados de EL PERUANO**

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial de 16 de Marzo de 1946).

Nº 3313 — LIMA, JUEVES 21 DE FEBRERO DE 1952 — PRECIO: 40 Centavos

# INFORMACION OFICIAL

## Exposición del Ministro de Educación Pública al fundamentar el Presupuesto de su Ramo, en la sesión habida ayer en la Cámara de Diputados

Inició su peroración el General Mendoza diciendo que con satisfacción patriótica asistía a la Cámara de Diputados, para exponer a los señores Diputados la Política Educativa que el Gobierno ha seguido en el año y medio de su período Constitucional y que se propone llevar adelante en 1952.

Expresó seguidamente el Ministro de Educación que la Educación es una cruzada de cultura y trabajo, que está destinada a aumentar el potencial espiritual y material de la Nación. Dijo que si bien es cierto que los índices numéricos indican el estado real del avance de la Educación en un país, ello no es todo, ya que el problema educativo no es solamente de cantidad sino de calidad; no es solamente de extensión superficial, sino de dimensión vertical; no es solamente de continente de locales escolares, sino de contenido de planteles de educación provistos de maestros calificados, de equipos y material de enseñanza; no es sólo de ejecución de programas y proyectos, sino de obra de dirección y conducción pedagógica mediante impulsos constantes; no es sólo de libros, sino de ideas; no es solamente de planes de estudios y horas de clase, sino de acción constructiva, de temple patriótico, de orientación espiritual, de formación moral, intelectual, vocacional y física, para crear en el educando espíritu de superación, método de estudio, iniciativa, capacidad de trabajo y dinamismo y tenacidad y para llegar primeramente a la ejecución correcta de los deberes y luego a la realización de trabajos que demuestren desarrollo de la imaginación, del criterio y de la personalidad. Por eso —prosiguió el General Mendoza— no puedo mencionar fríamente las cifras que hemos obtenido de aumentos de la población escolar y los avances de la cultura sin referirme expresamente a los maestros de mi Patria para expresarles, desde esta tribuna que la democracia ha levantado para vigilar los intereses de la Nación, todo el reconocimiento del Gobierno por su abnegada y eficiente labor, mi felicitación por su lealtad con el régimen del General Odría y mi agradecimiento por su valiosa colaboración.

A continuación el General Mendoza habló sobre la política educativa del régimen del General Odría, la que puede resumirse —dijo— en tres líneas principales de acción: 1. Impulso a la educación primaria; 2. Organización de Grandes Unidades Escolares; y 3. Perfeccionamiento Magisterial.

En lo que respecta a la Primaria el Ministro de Educación se refirió, a que era preocupación constante de su Despacho, el impulsarla, en sus diferentes aspectos: Jardines de la Infancia, renglón en el que se han creado 18 Jardines, así como 41 plazas de Jardineras. Respecto a las Escuelas Primarias Comunes expresó que en año y medio de Gobierno Constitucional se han creado 241 Escuelas y 706 plazas de preceptores. Existen además las Escuelas de tipo cinimeo, cuyo número actual es de 4,643 y que funcionan cuando la población escolar alcanza alrededor de 30 niños, y están a cargo de una sola maestra. Las Escuelas Pre-Vocacionales se han creado a partir de 1949, funcionando hoy 50. Las Escuelas de Educación Especial, las Particulares y las Fiscalizadas, en todo instante han merecido el impulso del Gobierno. Con respecto a los Núcleos Escolares Campesinos habló el Ministro sobre 6 creaciones hechas en el año 51 y sobre 12 que habrán de comenzar a funcionar en el corriente año; éstos Núcleos trabajan coordinadamente con una Campaña Rural que lleva adelante el Ministerio. En resumen, para satisfacer las necesidades de un millón y medio de niños que demandan los beneficios de la Educación Primaria, funciona actualmente en el país un total de 11,117 escuelas, servidas por 24,615 maestros con una asistencia media de 1'035,066 niños, de donde se desprende que de 1948 a la fecha se han creado 613 escuelas que funcionan en locales alquilados y 2,525 plazas magisteriales, habiendo aumentado la cifra de escolares en 51,432 niños.

Después el General Mendoza se refirió en su larga peroración a la labor que cumplen los Inspectores de Educación, de los que hay en la actualidad 132, necesitándose 10 Inspecciones más, los mismos que han tenido una Concentración anual para el respectivo cambio de experiencias y de ideas. Finalmente en lo que respecta a la Primaria el Ministro trató de los Cursillos de Capacitación de los Centros de Colaboración Pedagógica, de los Trabajos en Taller, de los haberes magisteriales, de los Libros de Lectura —los que se están imprimiendo en grandes cantidades para los diferentes grados de la Escuela—, del Catecismo Único de la Doctrina Cristiana, de la formulación de nuevos Planes y Programas de Estudios, de las Pruebas Pedagógicas Objetivas, del Fondo del Texto Escolar, de la Reducción de la Educación Primaria a un período de cinco años, de los Patronatos Escolares, de la dotación de útiles escolares y materiales didácticos a las Escuelas Primarias Comunes, de Máquinas Impresoras, del equipamiento de las Escuelas Prevocacionales y de los Núcleos Escolares, de la Escuela Climática de Altura que se ha edificado en Huancayo, de las Construcciones Escolares —enunciando que por iniciativa del Presidente de la República se encuentra en la colegisladora el Proyecto de Ley de Timbre Unico que señala un porcentaje para la construcción exclusiva de escuelas primarias en toda la República, equivalente a 20 millones de soles al año; y de la Mutualista Magisterial.

En la segunda parte de su peroración el General Mendoza se refirió a la Organización de las Grandes Unidades Escolares diciendo que la ciencia pedagógica aconseja unidad de doctrina, lo mismo que la experiencia administrativa señala como innecesaria la repetición de servicios que pueden ser comunes a varias instituciones escolares; esto último reforzado por la realidad económica del país. Era necesario, por ello, enfocar el problema educativo con criterio elevado, de organización de responsabilidad y jurisdicción, que cubriera las exigencias de la técnica pedagógica, era necesario enfocar la educación con un criterio formativo; era necesario también enfocar el problema educativo con visión patriótica, mirando la esencia de la nacionalidad, vale decir las necesidades, intereses y posibilidades de los pueblos en cada región, con el fin de lograr un descentralismo funcional que se apoyara firmemente en la tierra, que naciera de la realidad geográfica y social, creciera con la tradición y los recursos del lugar, que se desarrollara con el entusiasmo pujante de la juventud y que viviera y prosperara gracias al fervor de los maestros, a la confianza y colaboración de la sociedad y el celo vigilante del Estado. Es así como ha surgido la solución peruana de la Gran Unidad Escolar, obra de integración nacional que representa, un costo de más de 5 millones de soles cada una, el servicio de una amplia zona y que se levanta en toda la República con la misma prestancia. Por eso se levantan Grandes Unidades Escolares en Lima y las de Cusco e Ica, comienzan a funcionar este año las de Trujillo, Iquitos, Huancayo, Cusco, Militar de Arequipa y Puno y se someterán a licitación próximamente las de Tumbes, Tacna, Abancay, Ayacucho, Huancavelica y Tarma. En seguida el Ministro se refirió a los diferentes aspectos de la Educación Secundaria, así como lo había hecho con la Primaria, principalmente en lo referente al Plan de Estudios, al Estatuto Orgánico del Magisterio Secundario, a los Textos Oficiales, a los Viajes de Inspección, etc.

Con referencia a la Educación Técnica se le ha organizado sobre efectivas y modernas bases, sugeridas por la observación y el conocimiento cierto de nuestra realidad social. Fruto de esta política y exponente objetivo de las directivas puestas en marcha, son los numerosos planteles de Educación Vocacional distribuído en casi todo el territorio de la República. Es así que por primera vez en la historia educacional del país, el número de planteles de enseñanza técnica, sobrepasa el número de los Colegios Nacionales de Secundaria Común, ya que son 114 Institutos Técnicos frente a 98 Colegios Nacionales. Al respecto hizo el Ministro un estudio exhaustivo de la plausible realidad educacional del país en el orden técnico.

Dedicó el señor Ministro acápite especial a la Educación Artística y Extensión Cultural, tratando de las Bibliotecas, del Cine, Radio y Teatro, de las Bellas Artes, del apoyo a las actividades del Folklore.

Finalmente habló el Ministro del Perfeccionamiento Magisterial, al cual se ha dedicado interés especial. Gracias al impulso del Presidente se levantará —expresó— la Escuela Normal Central de Varones que será un modelo en su género.

Finalmente dijo el Ministro Mendoza: agradezco la gentileza que habéis tenido de escuchar esta larga y fatigante exposición; agradezco a la Comisión de Presupuesto; agradezco a los Maestros por el respaldo incondicional que en ellos he encontrado; a los alumnos por haberse dado sin reservas; a los padres de familia y a la sociedad entera —mis agradecimientos también— por su fervor y cooperación. "Por todo lo que se ha logrado vaya mi agradecimiento a todos y cada uno de mis colaboradores, inmediatos, los Directores del Ministerio de Educación, cuya lealtad, competencia, modestia y abnegación compromete mi reconocimiento y gratitud personal, agradecimiento que lo hago extensivo a todos los directores, maestros y empleados del ramo".

# PODER LEGISLATIVO

## Leyes y Resoluciones Legislativas

### Creación del distrito de Shanao, en la provincia de Lamas

LEY No. 11770

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase el distrito de Shanao en la Porvincia de Lamas, del Departamento de San Martín, el que tendrá por capital el pueblo de su nombre.

Artículo 2º—El distrito de Shanao tendrá como anexos los pueblos de Huascasapa, Recodo, Misquiyacu, Morrillo y Solo. Sus límites serán los siguientes: por el Norte, con una línea imaginaria que partiendo del río Mayo seis kilómetros aguas arriba del pueblo de Recodo corte perpendicularmente a la prolongación del camino de herradura Lamas-Misquiyacu; por el Este, igualmente con una línea imaginaria que corta perpendicularmente al río Mayo a un kilómetro aguas abajo del centro poblado Solo; por el Sur, con aguas abajo del río Mayo y a un kilómetro río abajo del centro poblado Solo; y por el Oeste, con el río Mayo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA

Ricardo de la Puente.

## VIDA EN PALACIO

**ACUERDO.—**

Hubo ayer acuerdo de Relaciones Exteriores.

**PARLAMENTARIAS.—**

Fué recibido en audiencia especial por el Presidente de la República el ingeniero Héctor Boza, Presidente de la Cámara de Senadores.

Ingresó al Despacho Presidencial el Senador doctor Víctor Casagrandi.

**MINISTERIALES.—**

Conferenciaron con el Jefe del Estado por asuntos relativos a sus correspondientes carteras el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, General Zenón Noriega; el Ministro de Trabajo, General Armando Artola; el Ministro de Salud Pública, doctor Edgardo Rebagliati.

**ENTREVISTAS.—**

Conferenció con el Jefe del Estado el Embajador del Perú en Chile, doctor Alberto Ulloa.

Igualmente trataron diversos asuntos con el Presidente de la República el señor Alejandro Esparza Zañartu, Director General de Gobierno y Municipalidades; el General Manuel Morla Concha, Jefe de Estado Mayor del Ejército; el ingeniero Santiago Negib, Director de Radio Nacional; el ingeniero Carlos Graña; el ingeniero Felipe Gonzáles del Riego, Director del Banco Central Hipotecario.

Fué recibida por el Jefe del Estado una Comisión de Secretarios de las Federaciones de Trabajadores del Petróleo del Perú en: Negritos, Lobitos, Lagunitas, Talara y El Alto, integrada por los señores Juan Aldana Gonzáles; Juan Trelles Alban; y Julián Gonzaga Alvarado.

**VISITAS.—**

Estuvieron en Palacio, para presentar saludo, el señor Humberto Fernández Dávila, Embajador del Perú en Paraguay; para agradecer atenciones, el doctor Francisco Graña y la señora Paulina Carnasi de Elías Bonnemaison; para despedirse el Diputado Felipe García Figallo; el Teniente Coronel Manuel del Río Salazar, Segundo Jefe del B. I. Concepción No. 45; Monseñor Teodosio Moreno Quintana, obispo de Huánuco; Monseñor Leonardo Rodríguez Ballón, Obispo de Arequipa, quien además agradeció atenciones; y el señor Manuel Irrivaren Abeo, Cónsul del Perú en Potosí, Bolivia.

## Sorteo del segundo lote de ganado importado de la Argentina

INFORMACION OFICIAL

En la mañana de ayer se llevó a cabo en el Despacho del señor Ministro y en presencia de numerosos agricultores el sorteo del segundo lote de ganado de procedencia argentina, importado por el Ministerio de Agricultura dentro del Plan de Fomento de la Producción de Artículos Alimenticios. Habiendo salido beneficiados los siguientes ganaderos:

Hacienda Colcas, Ancash, 44 vaquillonas Holstein; Humberto Chirinos, San Felipe, 2 vaquillonas Holtein; Fernando de Arespacochaga, San Felipe, 42 vaquillonas Holstein; Manuel Cacho Sousa, Cajamarca, 8 vaquillonas Holstein; Negociación La Nacional S. A., Sayán, 42 vaquillonas Holstein; Hernán Gonzáles V., Cusco, 1 torete y 24 vaquillonas Holstein; Dirección de Colonización y Bosques, 5 toretes Holstein y 5 toretes Shorthorn; Sergio Ibarra, Ayacucho, 6 vaquillonas Shorthorn; Francisco Camino, Ica, 3 toretes y 41 vaquillonas Shorthorn; Aníbal Vásquez, Arequipa, 1 torete y 24 vaquillonas Shorthorn.

Lima, 21 de febrero de 1952.

## Normas para la jubilación de los miembros del Poder Judicial

LEY Nº 11771

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente.

Artículo 1º.—Los miembros del Poder Judicial se jubilarán al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 2º.—Los miembros del Poder Judicial que por aplicación de la presente ley cesen en sus funciones, tendrán derecho a percibir junto con la pensión de jubilación que les corresponde conforme a las leyes vigentes de la materia, las bonificaciones que hayan estado percibiendo durante su actividad, hasta cumplir la edad de setenticinco años, en que continuarán percibiendo sólo sus pensiones respectivas.

Artículo 3º.—Están comprendidos en la disposición contenida en el artículo anterior, los Magistrados que teniendo actualmente más de setenta años de edad, se jubilen sin haber ejercido el cargo por los dos años establecidos en la ley de 1850.

Artículo 4º.—El Ministerio de Justicia y Culto adoptará las disposiciones necesarias para proveer los fondos indispensables para cubrir el aumento de las pensiones que ocasionará el cumplimiento de esta ley.

Artículo 5º.—Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente.

Artículo Transitorio.— Por esta vez, los miembros del Poder Judicial que se hallen comprendidos en el artículo primero de esta ley al tiempo de su promulgación, permanecerán en funciones, con todos los derechos inherentes al cargo, hasta que sean reemplazados en la forma legal que corresponda.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos cincuentidós.

MANUEL A. ODRIA.

A. Freundt Rosell.

## Reconocimientos de servicios

RESOLUCION DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 8 de febrero de 1952.

Visto en sesión de la fecha, el expediente Registro C-19/1951, iniciado por el Ayudante 4º, Conserje de la Policía Interior de esta Cámara, don Santiago Cahuana Condori, con libreta electoral Nº 868940 y libreta militar Nº 715282-A, de 34 años de edad, solicitando el reconocimiento de los servicios que tiene prestados a la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las certificaciones de nombramientos y constancias de pago de haberes y descuentos practicadas por el Archivo General y el Departamento General de Tesorería y Contaduría, respectivamente, comprueban que el recurrente ha prestado siete (7) años y cuatro (4) meses de servicios líquidos, efectivos y abonables, hasta el 30 de octubre de 1951, y que no adeuda suma alguna al Fondo de Pensiones;

En uso de la atribución conferida por el artículo 115º de la Constitución del Estado; habiendo llenado el recurrente los requisitos que determina la Resolución de la Mesa Directiva de 16 de enero de 1946, sobre reconocimiento de servicios al personal de funcionarios y empleados de la Cámara; y

De conformidad con las conclusiones del informe de fecha 25 de enero de 1952, emitido por los señores Diputados Secretarios, cuyos fundamentos se reproducen;

SE RESUELVE:

Reconócese de abono, a favor de don Santiago Cahuana Condori, actual Ayudante 4º, Conserje de la Policía Interior de esta Cámara, los siete (7) años y cuatro (4) meses de servicios que tiene prestados a la Nación, en esta Rama del Poder Legislativo, hasta el 30 de octubre de 1951; dejándose constancia de que, a la fecha en que quedan reconocidos dichos servicios por la presente Resolución, no adeuda suma alguna al Fondo de Pensiones.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial EL PERUANO y archívese.

**C. Fernández Concha.— Nazario Chávez Aliaga.— Ernesto Moreno.**

RESOLUCION DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 8 de febrero de 1952.

Visto en sesión de la fecha, el expediente Registro B-13/1951, iniciado por el Ayudante 3º, Segundo Conserje de la Policía Interior de esta Cámara, don Alejandro Blas Sánchez, con Libreta Electoral Nº 499452 y Libreta Militar Nº 40619, de 51 años de edad, solicitando el reconocimiento de los servicios que tiene prestados a la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que las certificaciones de nombramientos y constancias de pago de haberes y descuentos practicadas por el Archivo General y el Departamento General de Tesorería y Contaduría, respectivamente, comprueban que el recurrente ha prestado Nueve (9) Años, Dos (2) Meses y Quince (15) Días de servicios líquidos, efectivos y abonables, hasta el 15 de octubre de 1951, y que adeuda la suma de S/o. 15.00 al Fondo de Pensiones;

En uso de la atribución conferida por el artículo 115º de la Constitución del Estado; habiendo llenado el recurrente los requisitos que determina la Resolución de la Mesa Directiva de 16 de enero de 1946, sobre reconocimiento de servicios al personal de funcionarios y empleados de la Cámara; y

De conformidad con las conclusiones del informe de fecha 28 de enero de 1951, emitido por los señores Diputados Secretarios, cuyos fundamentos se reproducen;

SE RESUELVE:

Reconócese de abono, a favor de don Alejandro Blas Sánchez actual Ayudante 3º, Segundo Conserje de la Policía Interior de esta Cámara, los Nueve (9) Años, Dos (2) Meses y Quince (15) Días de servicios que tiene prestados a la Nación, en esta Rama del Poder Legislativo, hasta el 15 de Octubre de 1951; dejándose constancia de que a la fecha en que quedan reconocidos dichos servicios por la presente Resolución, adeuda la suma de S/o. 15.00 al Fondo de Pensiones la que deberá reintegrar de conformidad con lo dispuesto en la ley Nº 8638 y el Decreto Supremo de 8 de julio de 1947, del Ramo de Justicia.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial EL PERUANO y archívese.

**C. Fernández Concha.— Nazario Chávez Aliaga.— Ernesto Moreno**

RESOLUCION DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Lima, 8 de febrero de 1952

Visto en sesión de la fecha, el expediente Registro S-10/1951, iniciado por el Auxiliar 6º de la Sección Control de Asistencia del Personal del Departamento del Despacho de esta Cámara, don Santiago Alfonso Sevilla Villaroel, con libreta electoral Nº 525307 y libreta militar Nº 80104, de 56 años de edad, solicitando el reconocimiento en vía ampliatoria, de los servicios que tiene prestados a la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente se le reconocieron, por Resolución Suprema de 15 de noviembre de 1948 19 años y 7 meses de servicios, en el Ramo de Hacienda;

Que consta de las certificaciones expedidas por el Archivo General de esta Cámara, y de la liquidación practicada por el Departamento General de Tesorería y Contaduría de la misma, que ha prestado servicios en esta Rama del Poder Legislativo durante 7 meses y 19 días, que sumados a los anteriormente reconocidos por la citada Resolución Suprema, hacen un total de veinte (20) años, dos (2) meses y diecinueve (19), días de servicios líquidos efectivos y abonables hasta el 30 de setiembre de 1951. Consta, igualmente que no tiene adeudo al Fondo de Pensiones;

En uso de la atribución conferida por el artículo 115º de la Constitución del Estado; habiendo llenado el recurrente los requisitos que determina la Resolución de la Mesa Directiva de 16 de enero de 1946, sobre reconocimiento de servicios al personal de funcionarios y empleados de la Cámara; y

De conformidad con las conclusiones del informe de fecha 7 de febrero de 1952, emitido por los señores Diputados Secretarios, cuyos fundamentos se reproducen;

SE RESUELVE:

Amplíase y reconócense de abono, a favor de don Santiago Alfonso Sevilla Villarroel, actual Auxiliar 6º de la Sección Control de Asistencia del Personal, del Departamento del Despacho de esta Cámara, los veinte (20) años, dos (2) meses y diecinueve (19) días de servicios que tiene prestados a la Nación, hasta el 30 de setiembre de 1951, de los que corresponden 19 años y 7 meses, a servicios prestados en el Ramo de Hacienda, y 7 meses y 19 días, en esta Cámara; dejándose constancia de que, a la fecha en que quedan reconocidos dichos servicios por la presente Resolución no adeuda suma alguna al Fondo de Pensiones

Regístrese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial EL PERUANO y archívese.

**C. Fernández Concha.— Nazario Chávez Aliaga.— Ernesto Moreno.**

# MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

## Inscripción de piscinas y piletas de natación

RESOLUCION SUPREMA Nº 4

Lima, 4 de febrero de 1952.

Visto el oficio adjunto del Ingeniero Superintendente del Servicio del Agua Potable de Lima, sobre la necesidad de controlar la construcción y funcionamiento de piscinas;

CONSIDERANDO.

Que es necesario armonizar en un solo Reglamento la intervención de los Departamentos de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Fomento; Servicio del Agua Potable de Lima y Municipalidades en los casos de licencia construcción, suministro de agua y control sanitario de dichas piscinas; y

Estando a lo informado por el Presidente de la Comisión designada por Resolución Ministerial Nº 54, de fecha 1º de marzo de 1951;

SE RESUELVE:

1º.—Los particulares o entidades públicas y privadas que dispusieran de piscinas o piletas de natación, quedan obligados a inscribirlas en el Departamento Técnico del Servicio del Agua Potable de Lima, en el término de 30 días, a partir de la fecha.

2º.—Los infractores de esta disposición serán penados con una multa de cien (S/o. 100.00) a mil (S/o. 1,000.00) soles oro, sin perjuicio de la supresión del servicio de agua potable hasta la cancelación de la multa.

3º.—Las sumas recaudadas por este concepto ingresarán a la cuenta denominada "Multas por aprovechamiento clandestino de agua potable" abierta en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Oficina Matriz, en virtud de la Resolución Suprema Nº 261, de 25 de marzo de 1946.

4º.—Queda encargado el Servicio del Agua Potable de Lima, de formular, en colaboración con el Departamento de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y de la Sub-Dirección de Obras Sanitarias del Ministerio de Fomento, el Reglamento al que debe sujetarse el trámite, construcción y funcionamiento de piscinas

5º.—Mientras se apruebe el Reglamento a que hace referencia el Art. 4º, las Municipalidades no concederán licencias de construcción de nuevas piscinas sin previo "informe favorable" del Servicio de Agua Potable de Lima.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

## Gastos de Comisión

RESOLUCION SUPREMA No. 1

Lima, 15 de enero de 1952.

Habiéndose designado por Resolución Ministerial Nº 879, de 22 de diciembre último, una Comisión integrada por el ingeniero Alberto Ureta del Solar, el doctor Víctor Villarán y el doctor Carlos Martínez Hague, para que informe sobre los contratos celebrados y por celebrarse entre la Junta de Obras Públicas del Callao y las firmas contratistas para la ejecución de las obras de agua, desagüe y vivienda de ese Puerto; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Administración, para que abone a cada uno de los Miembros de la Comisión nombrada por Resolución Ministerial Nº 879 de 22 de diciembre último, la suma de Cinco Mil Soles Oro (S/o. 5,000.00), debiendo atender este egreso con cargo a la Partida Nº 81 del Pliego de ese Ramo del Presupuesto General de la República, prorrogado.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

## Transferencia de trabajos de irrigación en el valle del Mantaro

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 31 de enero de 1952.

Vistos los inventarios valorizados formulados por la Auditoría de la Dirección de Aguas e Irrigación, de los materiales, herramientas y equipo de propiedad del Estado, entregados a los Contratistas de las Obras de Irrigación de la margen izquierda del Río Mantaro, Ingenieros Lama-Da Ponte-Rodríguez Larraín;

Estando a lo informado por el Departamento de Construcción y Control de la Dirección de Aguas e Irrigación; y

De acuerdo con lo opinado por el Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

1º.—Transferir a los Contratistas de las Obras de Irrigación de la Margen Izquierda del río Mantaro, Ingeniero Lama-Da Ponte-Rodríguez Larraín, los materiales, herramientas y equipo de propiedad del Estado, que figuran en los inventarios adjuntos, valorizados por la Dirección de Aguas e Irrigación por la suma total de ochentiocho mil seiscientos noventidós soles oro y doce centavos (S/o. 88,692.12), para ser utilizados en las mencionadas obras; debiendo descontarse dicha suma de las valorizaciones mensuales que presenten los Contratistas, en un plazo de doce meses, a partir de la fecha de la aprobación de la presente resolución;

2º.—Alquilar a los indicados Contratistas, el equipo de propiedad del Estado, que figura en el inventario adjunto, valorizado por la Dirección de Aguas e Irrigación, en la suma de un millón doscientos quince mil ochenta soles oro y quince centavos (S/o. 1'215,080.15), para ser utilizado en las mencionadas obras, debiendo descontarse de sus valorizaciones mensuales a partir del 1º de Julio último, un porcentaje de veinte por ciento (20%) anual de dicha suma, por concepto de alquiler.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

## Adquisición de un automóvil para la Dirección de Petróleo

RESOLUCION SUPREMA Nº 110

Lima, 31 de diciembre de 1951.

Siendo necesaria la adquisición de un automóvil para el servicio de la Dirección de Petróleo, del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a fin de atender los estudios y trabajos de levantamiento de planos catastrales de regiones y concesiones petrolíferas, así como también los trabajos de las comisiones geológicas; y

Vista la cotización de la firma Ferrand Hnos. S. A., concesionarios autorizados en esta capital, de los automóviles "Ford", la que por la suma de treintidós mil setecientos noventa soles oro (S/o. 32,790.00), deducido el descuento para el Gobierno y sin considerar los derechos de importación, cuya liberación debe obtener por su cuenta el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, se compromete a proporcionar el vehículo que a continuación se detalla; cotización que ha merecido la aprobación del Comité Central de Compras; y

Estando a lo opinado por el Director General de Administración;

SE RESUELVE:

1º.—Apruébase la cotización presentada por la firma Ferrand Hnos. S. A. de esta capital, ascendente en total a la suma de treintidós mil setecientos noventa soles oro (S/o. 32,790.00) para proporcionar a la Dirección de Petróleo del Ministerio de Fomento y Obras Públicas:

| | S/o. |
|---|---|
| 1 Automóvil "Ford", modelo 1951, Sedán de 4 puertas, motor V-8, 100 HP., llantas 600 x 16, 4 pliegos, rueda y llantas de repuestos, juego de herramientas. Deducido el descuento para el Gobierno y liberación de derechos por cuenta del Ministerio de Fomento y Obras Públicas ... ... ... . | 32,790.00 |

2º.—Autorízase al Ministerio de Fomento y Obras Públicas para abonar a la firma Ferrand Hnos. S. A., la suma total de treintidós mil setecientos noventa soles oro (S/o. 32,790.00) en la siguiente forma: S/o. 20,000.00 con cargo a la partida Nº 74 del Pliego del Ramo, del Presupuesto General vigente, y S/o. 12,790.00 con cargo a la partida Nº 75 del mismo Pliego y Presupuesto, consignadas a la Dirección de Petróleo para el levantamiento de planos catastrales y trabajos geológicos en las diversas regiones del país, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.